

Cúcuta, Norte de Santander 05 de julio de 2022

SEÑORES

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO – TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL (REPARTO)

E. S. D.

REF: **ACCIÓN DE TUTELA CON SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**

**TANIA KATHERINE BARRERA MATEUS**, con domicilio en San José de Cúcuta, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.090.506.629, mediante la presente me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA – JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE RAGONVALIA**, con fundamento en los hechos y razones que a continuación paso a exponer:

### I. HECHOS

1. Por cumplir con los requisitos de ley, procedí a inscribirme para el cargo de ESCRIBIENTE NOMINADO JUZGADO MUNICIPAL CÓDIGO 261815 en la Convocatoria No. 04 publicada en el marco del concurso de méritos adelantado por el Consejo Superior de la Judicatura, obteniendo un puntaje de 689,45.
2. En mi condición de integrante de la lista de elegibles para el mencionado cargo, y una vez publicado el formato de opción de sede para el mes de JUNIO de 2022, procedí a diligenciar el respectivo formato escogiendo como opciones; el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE RAGONVALIA y el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LOS PATIOS,
3. Dentro del término fijado para escoger sede, remití el respectivo formato a la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca el día **07 de junio de 2022 a las 05:27 p.m.** a través del buzón de correo electrónico: [secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co), tal como se evidencia en el soporte que se adjunta al presente escrito.
4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander publicó a través de la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-norte-de-santander-2/avisos3>, el **Acuerdo No. CSJNSA22-427 del 23 de Junio de 2022** “Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJNSA22-418 de junio 13 de 2022 que formuló ante el Juez Primero Civil Municipal Los Patios, Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Escribiente Nominado, código 261815”, y el **Acuerdo No. CSJNSA22-414 del 13 de Junio de 2022** “Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Ragonvalia, lista de elegibles para el cargo Vacante de Escribiente Nominado, Código 261815”, dentro de los cuales se encuentra incluido mi nombre sólo en el primero de ellos, esto es, el que formula la lista de elegibles ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Los Patios.
5. Sin justificación alguna, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander **OMITIÓ INCLUIR MI NOMBRE** en el **Acuerdo No. CSJNSA22-414 del 13 de Junio de 2022** “Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Ragonvalia, lista de elegibles para el cargo Vacante de Escribiente Nominado, Código 261815”, donde según mi puntaje debería estar ubicada en el **SEGUNDO LUGAR**.

6. El día 05 de julio de 2022, presenté recurso de reposición y en subsidio de apelación ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander con el objeto de lograr la corrección de la irregularidad en que incurrió al proferir el **Acuerdo No. CSJNSA22-414 del 13 de Junio de 2022** *“Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Ragonvalia, lista de elegibles para el cargo Vacante de Escribiente Nominado, Código 261815”*.

Por todo lo anterior, y dado que la irregularidad en que incurrió el Consejo Seccional vulnera mis derechos fundamentales al debido proceso, igualdad, al trabajo y acceso a cargos públicos, y me encuentro en riesgo de configurarse un perjuicio irremediable, como quiera que la lista de elegibles ya fue informada al Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia, quien procederá dentro del término de ley a realizar el respectivo nombramiento, acudo a la presente acción constitucional para obtener por parte del Juez de Tutela, el despacho favorable de las siguientes:

## II. PRETENSIONES

**PRIMERO:** Se amparen mis derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, igualdad y acceso a cargos públicos, vulnerados por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, al omitir incluir mi nombre en el **Acuerdo No. CSJNSA22-414 del 13 de Junio de 2022** *“Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Ragonvalia, lista de elegibles para el cargo Vacante de Escribiente Nominado, Código 261815”*, donde según mi puntaje debería estar ubicada en el **SEGUNDO LUGAR**.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, se ordene al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, de manera inmediata incluirme en la lista de elegibles que para tal efecto formule ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia, teniendo en cuenta la postulación realizada el día 07 de junio de 2022.

## III. MEDIDA PROVISIONAL

Como quiera que la lista de elegibles ya fue informada al Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia, quien procederá dentro del término de ley a realizar el respectivo nombramiento, me encuentro en riesgo de configurarse un **perjuicio irremediable** al no estar incluida dentro de la respectiva lista de elegibles, debido a la **omisión injustificada** en que incurrió el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca. Por lo anterior, solicito al Honorable Tribunal se ordene de forma preventiva, tanto al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RAGONVALIA**, como al **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER**, se abstengan de efectuar nombramiento alguno en uso de la lista de elegibles formulada mediante **Acuerdo No. CSJNSA22-414 del 13 de Junio de 2022**, hasta tanto se resuelva de fondo el presente trámite constitucional.

## IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 125 de la Constitución Política, por regla general los empleos públicos son de carrera, exceptuando los de elección popular y los de libre nombramiento y remoción, entre otros.

Así las cosas, la provisión de cargos en la Rama Judicial se rige por lo establecido en los Artículos 132, 156, 160, 162, 163, 164, 165, 166 y 167 de la Ley Estatutaria 270 de 1996, y en virtud de tales reglas, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 a través del cual dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelantaran los procesos de selección,

actos preparatorios y demás actuaciones necesarias para adelantar las convocatorias para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, mediante Acuerdos No. CSJNS17 395 del 4 de octubre, 396 del 6 de octubre, 411 del 19 de octubre y 418 del 23 de octubre de 2017, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca.

Posteriormente, mediante Resolución No. CSJNS2021-004 del 24 de mayo de 2021 se publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso adelantado, y mediante Resolución No. CSJNS2022- 028 del 01 de junio de 2022 se actualizó el mencionado Registro de Elegibles quedando conformado para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Nominado – Código 261815 de la siguiente manera:

“(…)

68299309	MEJIA HIGUERA RUTH MARITZA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	166,00	491,24	100	35	792,24
1090484380	PERALTA MEJIA STEPHANIE JOHANNA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	174,00	446,55	100	65	785,55
1116795069	BARON ORTIZ MARCOS EULISES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	166,00	506,13	100	0	772,13
1090443864	LEAL ORTEGA MARIA SOLEDAD	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	151,50	476,34	100	25	752,84
1094427042	CONTRERAS MORENO JOSE ALEXANDER	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	157,50	521,03	38,07	35	751,60
88251283	JIMENEZ CARDENAS MIGUEL ANTONIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	163,00	461,45	100	0	724,45
1090493960	COLMENARES PARRA ANGIE KARELY	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	165,50	506,13	22,11	30	723,74
1116798932	TARAZONA TORRES JORGE ANDRES	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	141,00	416,76	94,55	65	717,31
1090508343	LEÓN GÓMEZ JOAQUIN MANUEL	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	147,00	565,71	0,56	0	713,27

1092354431	MONTAÑEZ PATIÑO YANETH PAOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	159,50	446,55	92,20	10	708,25
1090506629	BARRERA MATEUS TANIA KATHERINE	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	156,00	476,34	52,11	5	689,45
1090495660	SEPULVEDA ALVAREZ SUSEY KIMENA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	148,00	401,87	49,00	90	688,87
27721429	PINEDA IBARRA KELLY JOHANNA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	170,00	401,87	100	10	681,87
1094274021	MEDINA ROJAS SEBASTIAN LEONARDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	113,50	506,13	34,33	20	673,96
1090484166	LAGUADO SALAZAR DANIELA CAROLINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	157,50	476,34	36,28	0	670,12
1090504426	GALVIS BARON PERLA JULIANA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	154,50	476,34	2,44	35	668,28
1090987358	TORRES ORTEGA LAURA CRISTINA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	161,50	327,39	100	70	658,89
60441355	ALVAREZ ARIAS FRANCY YOLANDA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	179,00	461,45	6,83	5	652,28
1090484458	CACERES SANDOVAL ANDERSON DARIO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	150,00	401,87	56,1	40	647,97
1090483625	MORA OCHOA CARMEN LUCIA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	165,00	416,76	31,56	30	643,32
1015412636	AREVALO RODRIGUEZ PAOLA ALEXANDRA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	153,50	401,87	85,11	0	640,48
13365734	RINCON ORTIZ LUIS ORLANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	154,00	372,08	73,67	40	639,75
1090480248	ORTIZ RIVERA ANGEL DAVID	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	156,50	461,45	21,67	0	639,62
1090497199	BUENDIA GARCIA EDGAR FERNANDO	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	157,50	461,45	19,83	0	638,78
1094662385	JAIMES RAMON FABIOLA	261815	Escribiente de Juzgado Municipal	Nominado	153,00	386,97	86,78	0	626,75

(…)”

## V. COMPETENCIA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 333 de 2021, corresponde al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, o en su defecto, al Tribunal Administrativo de Norte de Santander conocer del presente trámite, por tratarse de una acción de tutela dirigida en contra del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca.

## VI. NOTIFICACIONES

Agradezco que cualquier notificación se realice a través del buzón de correo electrónico: [taniakbarrera@hotmail.com](mailto:taniakbarrera@hotmail.com), Teléfono: 3102711434.

## VII. PRUEBAS Y ANEXOS

1. Copia de mi cédula de ciudadanía
2. Copia de la Resolución No. CSJNS2022- 028 del 01 de junio de 2022, a través de la cual se actualizó el Registro Seccional de Elegibles.
3. Formato opción de sede del mes de junio de 2022, en el que figuran las opciones escogidas por la suscrita.
4. Constancia de envío del formato opción de sede al buzón de correo electrónico de la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.
5. Acuerdo No. CSJNSA22-414 del 13 de Junio de 2022 *“Por medio del cual se formula ante el Juez Promiscuo Municipal de Ragonvalia, lista de elegibles para el cargo Vacante de Escribiente Nominado, Código 261815”*.
6. Acuerdo No. CSJNSA22-427 del 23 de Junio de 2022 *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo CSJNSA22-418 de junio 13 de 2022 que formuló ante el Juez Primero Civil Municipal Los Patios, Lista de Elegibles para el cargo de vacante de Escribiente Nominado, código 261815”*.
7. Recurso de reposición y/o apelación presentado ante la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y el Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia.
8. Constancia de envío a través del buzón de correo electrónico de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y el Juzgado Promiscuo Municipal de Ragonvalia.



**TANIA KATHERINE BARRERA MATEUS**  
C.C. 1090506629 de Cúcuta